



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Nelsy Fierro Santa en Representación de Juan Camilo Flores Fierro
Demandado	Juan Carlos Flores Henao
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00133 00
Asunto	Recurso extemporáneamente
Fecha de la providencia	Quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que el recurso de reposición contra el auto de fecha 27 de mayo de 2019 fue presentado en forma extemporánea (art. 430 en conc. art 318 CGP) atendiendo a la fecha en que fue notificado el demandado del auto de apremio, se abstiene el Despacho de dar curso y hacer pronunciamiento alguno sobre el escrito presentado su apoderado

Verifíquese por secretaria, el control de términos para el ejercicio del derecho de defensa del demandado.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 16 **16 OCT 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría